

**22973** RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Isona y Conca d'Allá y de Abella de la Conca, de la provincia de Lérida, a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar el Municipio de Isona y Conca d'Allá y el de Abella de la Conca, de la provincia de Lérida, a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en la localidad de Isona (Municipio de Isona y Conca d'Allá).

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en categoría 8.<sup>a</sup>, clase 9.<sup>a</sup>.

Madrid, 26 de octubre de 1974.—El Director general, Juan Diaz-Ambrona.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**22974** RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del «Proyecto de la arteria de Getafe», término municipal de Getafe.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 20 de noviembre, a las diez treinta horas de la mañana y en el Ayuntamiento de Getafe, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y perteneciente al siguiente titular:

Número de la finca: 58. Propietario: Don Marcelino de Hijas Pascual. Superficie que se expropia: 0,0150 hectáreas.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 2 de noviembre de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—8 427-E.

**22975** RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Don Benito (Badajoz), para las obras de «Cambio de líneas eléctricas en la central elevadora y depósito elevado de los sectores III y IV de la puesta en riego de los sectores I, II, III y IV de la zona regable por el canal del Zújar».

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Don Benito el próximo día 19 de noviembre, a las doce horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.) personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública, o sus fotocopias, etc.), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años, o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 28 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular, por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Finca número 1.—Iberduero, S. A.

Madrid, 5 de noviembre de 1974.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—8 470-E.

**22976** RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz), para las obras de «Cambio de líneas eléctricas en el depósito D-11 de puesta en riego de los sectores I, II, III y IV de la zona regable por el canal del Zújar».

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el próximo día 19 de noviembre, a las once horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.) personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública, o sus fotocopias, etc.), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años, o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 28 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular, por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Finca número 1.—Iberduero, S. A.

Madrid, 5 de noviembre de 1974.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—8 471-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**22977** ORDEN de 11 de octubre de 1974 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se indican:

Hmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias, segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Ló que comunico a V. J. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Hmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Provincia de Alicante

Municipio: Alicante.

Localidad: Alicante.

Denominación: «Virgen del Rosario».

Domicilio: Cisne, sin número.

Titular: Párroquia de Nuestra Señora del Rosario.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Parvulos con una unidad y capacidad para 35 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cisne, sin número. Se extingue el Consejo Escolar Primario Diocesano del que dependía dicho Centro.

Municipio: Bañeres.

Localidad: Bañeres.

Denominación: «Fundación Ribera».

Domicilio: Plaza José Antonio, 3.

Titular: Manuel Soler Espi.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Parvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza José Antonio, 3.

##### Provincia de Badajoz

Municipio: Cabeza de Buey.

Localidad: Almorochón.

Denominación: «Centro Especial RENFE».

Domicilio: Maestro Rubio, 1 y 2.

Titular: RENFE.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Parvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Maestro Rubio, números 1 y 2. Se extingue el Consejo Escolar Primario de la RENFE del que dependía dicho Centro.

Municipio: Mérida.

Localidad: Mérida.

Denominación: «Santa Teresa de Jesús».

Domicilio: Castelar, 3, bajo.

Titular: Julia María Pablo Lozano.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Parvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Castelar, 2, bajo.

##### Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Lloret».

Domicilio: Plaza Alfonso el Sabio, 2.

Titular: Juan Lloret Clararunt.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Parvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Alfonso el Sabio, 2.

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «San Ignacio».

Domicilio: Angli, 61-63.

Titular: María Monserrat Tintoré.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y tres unidades de Parvulos y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Angli, 61-63.

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Santa Dorotea».

Domicilio: Paseo de San Juan Bosco, 24.

Titular: Hijas de María Auxiliadora.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Parvulos con una unidad y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo de San Juan Bosco, 24.

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Tramuntana».

Domicilio: Gran Vista, 54-58.

Titular: Agrupación Escolar (A. G. E. S.).

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Parvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Gran Vista, números 54-58.

Municipio: Pineda de Mar.

Localidad: Pineda de Mar.

Denominación: «Nuestra Señora del Rosario».

Domicilio: Generalísimo Franco, 44.

Titular: RR. MM. Dominicas de la Anunciata.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Parvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Generalísimo Franco, 44.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet.

Localidad: Santa Coloma de Gramanet.

Denominación: «Institución Escolar Santa Rosa».

Domicilio: Roger de Lauria, 66.

Titular: Hilario Ruiz de Cauna Díaz de Carayo.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Parvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Roger de Lauria, número 66.

Municipio: Tarrasa.

Localidad: Tarrasa.

Denominación: «Montserrat».

Domicilio: Puig Novell, 6.

Titular: Florian Ayuso Utiel.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Parvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Puig Novell, 6.

##### Provincia de Cádiz

Municipio: Vejer de la Frontera.

Localidad: Vejer de la Frontera.

Denominación: «Divino Salvador».

Domicilio: Plaza del Padre Caro, 1.

Titular: Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Parvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza del Padre Caro, número 1.

##### Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

Denominación: «Virgen de la Cabeza».

Domicilio: Paseo del General Primo de Rivera, 63.

Titular: Pilar Espinosa Suárez.

Transformación y clasificación condicionada en Jardín de Infancia con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo del General Primo de Rivera, 63.

##### Provincia de Gerona

Municipio: Blanes.

Localidad: Blanes.

Denominación: «Viana».

Domicilio: Paseo del Generalísimo, 13.

Titular: Vicenta Alemany Ribas y Ana Gallart Vila.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Parvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo del Generalísimo, 13.

Municipio: Palamos.

Localidad: Palamos.

Denominación: «Montisbel».

Domicilio: Cervantes, 13.

Titular: Isabel Cruañas Escura y Montserrat Casadevall Rovira.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Parvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cervantes, 13.

Municipio: Palamós.

Localidad: Palamós.

Denominación: «Rovira».

Domicilio: Carretera de Gerona, 77, y Santa Marta, 7.

Titular: Juan Rovira Bastons.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Parvulos y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Santa Marta, 7 y carretera de Gerona, 77.

#### Provincia de Granada

Municipio: Granada.

Localidad: Granada.

Denominación: «Ave María-Casa Madre».

Domicilio: Cuesta del Chapiz, 18.

Titular: Patronato de las Escuelas del Ave María.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Parvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cuesta del Chapiz, número 18. Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía dicho Centro.

#### Provincia de Guipuzcoa

Municipio: Rentería.

Localidad: Rentería.

Denominación: «Santa Micaela».

Domicilio: Alaberga, 2, bajo.

Titular: Micaela Oroz San Miguel.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Parvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alaberga, 2, bajo.

#### Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña.

Localidad: La Coruña.

Denominación: «San Andrés».

Domicilio: San Andrés, 51, 1.º

Titular: José María Alcalde Lago.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Parvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Andrés, 51, primero.

#### Provincia de León

Municipio: León.

Localidad: León.

Denominación: «Nuestra Señora del Pilar».

Domicilio: Serranos, 26.

Titular: Pilar Morán González.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Parvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Serranos, 26.

Municipio: León.

Localidad: León.

Denominación: «San Mames».

Domicilio: Avenida de San Mames, 62, bajo.

Titular: Donata Díez Valdés.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Parvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de San Mames, 62, bajo.

Municipio: Valencia de Don Juan.

Localidad: Valencia de Don Juan.

Denominación: «San José».

Domicilio: Plaza Santo Domingo, 5.

Titular: Hermanas Carmelitas Teresas de San José.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Parvulos y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de Santo Domingo, 5.

#### Provincia de Madrid

Municipio: Getafe.

Localidad: Getafe.

Denominación: «Historia y Ciencia».

Domicilio: El Greco, 8 y 10.

Titular: Dolores Barrientes Gil.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Parvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle El Greco, números 8 y 10.

#### Provincia de Málaga

Municipio: Málaga.

Localidad: Málaga.

Denominación: «Doctor Aragón».

Domicilio: Carretera de Alora, kilómetro 5.

Titular: Industrias Textiles del Guadalupe, S. A.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Parvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Alora, kilómetro 5.

#### Provincia de Orense

Municipio: Orense.

Localidad: Orense.

Denominación: «Belón».

Domicilio: Manuel Pereira, 13.

Titular: María Luisa Carles Calvino.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Parvulos y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Manuel Pereira, 13.

#### Provincia de Pontevedra

Municipio: Pontevedra.

Localidad: Pontevedra.

Denominación: «Calasancio».

Domicilio: Blanco Porto, 15.

Titular: Hijas de la Divina Pastora Calasancias.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Parvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Blanco Porto, 15.

Municipio: Pontevedra.

Localidad: Pontevedra.

Denominación: «San Antoniño».

Domicilio: San Antoniño, 67.

Titular: María Olga Vidal de Salguero.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Parvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Antoniño, número 67.

Municipio: Vigo.

Localidad: Vigo.

Denominación: «El Castro».

Domicilio: García Barbón, 4.

Titular: Raquel Alvarez Dorrego.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Parvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle de García Barbón, 4.

Municipio: Vigo.

Localidad: Vigo.

Denominación: «Miguel de Cervantes».

Domicilio: Sanjurjo Badía, 230.

Titular: Angel Fernández Taboada.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Parvulos y capacidad para 10 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sanjurjo Badía, número 230.

Municipio: Vigo.

Localidad: Vigo.

Denominación: «Vigo».

Domicilio: Travesía de Vigo, 6.

Titular: José Alvarez Carpintero.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Parvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Travesía de Vigo, 6.

#### Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

Denominación: «Virgen de Guadalupe».

Domicilio: Somosierra, Bloque 20, número 14.

Titular: Eulalia Barroso Plasencia.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y tres unidades de Parvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Somosierra, bloque 20, número 14.

#### Provincia de Sevilla

Municipio: Montellano.

Localidad: Montellano.

Denominación: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Domicilio: José Antonio Primo de Rivera, 39.  
Titular: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle de José Antonio Primo de Rivera, 39. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», del que dependía dicho Centro.

#### Provincia de Soria.

Municipio: Almazán.  
Localidad: Almazán.  
Denominación: «Santa María de Calatañazor».

Domicilio: Plaza de Santa María, 18.  
Titular: Parroquia de Santa María de Calatañazor.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de Santa María, 18.

#### Provincia de Toledo

Municipio: Toledo.  
Localidad: Toledo.  
Denominación: «Patronato Guardia Civil».  
Domicilio: Cuartel de la Guardia Civil, avenida de Barber.  
Titular: 14.º Tercio de la Guardia Civil.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Barber.

#### Provincia de Valencia

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: «Bevi».  
Domicilio: Avenida del Doctor Waksman, 29.  
Titular: María Angeles Lornat Vila.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida del Doctor Waksman, 29.

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: «San José de la Sagrada Familia».  
Domicilio: Millares, 5, y Lorenzo Salom, 10.  
Titulares: María Teresa Martínez Fernández y Fernando Lagrden de Juan.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 90 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Millares, 5, y Lorenzo Salom, 10.

Municipio: Godella.  
Localidad: Campo Olivar.  
Denominación: «Guillem Tatay».  
Domicilio: Avenida de Guillén Tatay, s/n.  
Titulares: Juan y Vicente Guillén Tatay.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 140 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle de Guillén Tatay, s/n.

#### Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid.  
Localidad: Valladolid.  
Denominación: «El Salvador».  
Domicilio: Plaza de San Pablo, 2 y 3.  
Titular: Fidel Enciso Recio.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 110 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de San Pablo, 2.

#### Provincia de Vizcaya

Municipio: Durango.  
Localidad: Durango.  
Denominación: «Sagrado Corazón».  
Domicilio: Bruno Mauricio Zabala, 8, y Pilastra, 12.  
Titular: Religiosas de No. rs.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con tres unidades de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Bruno Mauricio Zabala, 8, y Pilastra, 12.

Se aprueba la fusión de los Colegios «Sagrado Corazón» y «San José».

#### Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.  
Localidad: Zaragoza.  
Denominación: «Escuelas de la Inmaculada».  
Domicilio: Numancia, 4.  
Titular: Hermanas de la Caridad de Santa Ana.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 700 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Numancia, 4.

Municipio: Zaragoza.  
Localidad: Zaragoza.  
Denominación: «San Juan de Dios - Windsor».  
Domicilio: Venta del Olivar y Carretera de Logroño, 79.  
Titulares: María del Pilar Monterde Pérez y Orden Hospitalaria San Juan de Dios.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la Carretera de Logroño, 79, y Venta Olivar.

Se aprueba la fusión de los Centros «San Juan de Dios» y «Windsor».

Se autoriza un Centro Residencial con capacidad para 120 plazas.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**22978** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 380 kV con origen en la central térmica de Puentes de García Rodríguez (La Coruña) y término en la subestación de transformación de Montearenas (Ponferrada-León), cuya beneficiaria es la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», obra incluida en el III Plan de Desarrollo Económico y Social, por lo que es de aplicación lo establecido en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 18) que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, instalación aprobada por la Dirección General de la Energía por Resolución de 25 de abril de 1974.

#### Edicto Expediente número 11.313

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 13 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2616/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y diario «El Progreso» de esta capital, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas situadas en el Ayuntamiento de Cospeito, que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en los correspondientes tablonos de anuncios de los indicados Ayuntamientos y de esta Delegación Provincial, se señalarán con la debida antelación legal el día y la hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndole también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus peritos y de Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Delegación Provincial.

Lugo, 11 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Emilio Moretón Fernández.—14 275 C.